

GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

ES / RD

Panamá, 6 de junio de 2023

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ministro:

La presente es para hacer entrega de publicación del extracto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I, Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, en los siguientes medios:

1. Diario La Prensa: Se adjunta las hojas completas con la publicación.
2. Volante fijada en el Municipio de Portobelo. Se adjunta volante con los sellos de fijado y desfijado.

Sin más por el momento, me despido de usted.

Muy atentamente,

Tydemaih Moreno
Cédula 8-753-2195
Representante Legal
Grupo Los Farallones, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Spayur</i>
Fecha:	<i>12/06/2023</i>
Hora:	<i>9:58 am</i>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Portobelo

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I

2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.

3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto “Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I”, consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 447.73 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargan dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 447.73 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 4,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 215 hectáreas y la capa promedio es de 1.85 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. á 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al Inicio del presente Aviso.

Este Extracto se mantendrá publicado durante 3 días hábiles en el Municipio correspondiente.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Municipio de Portobelo

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

- 1. Nombre del Proyecto:** EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I
2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 447.73 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizaría por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargar dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 447.73 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraerse en este sitio es de 4,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 215 hectáreas y la capa promedio es de 1.85 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un periodo de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Buenaventura
Despacho 6/6/2023
10:53 a.m.
Alcaldía del Corregimiento
Suburbano de Portobelo

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado en la parte inferior del presente Aviso.

Este Extracto se mantendrá publicado durante 3 días hábiles en el Municipio correspondiente.





ACABADOS-RESTAURACIÓN DE
Muebles Antiguos/Modernos. Cocinas, Closet, Modulares, Herrería, Gypsum, Ebanistería, Residencial - Comercial. 6494-3604/375-7361@Restauracionesmiguel

2200

4900

del remate de la nave la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON 52/100 (US\$3,810,861.52), valor dado por el Perito Avaluador designado por el Tribunal, y serán posturas admisibles en la primera vuelta las que cubran las tres cuartas (3/4) partes de esa suma;

lo que corresponde a la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 14/100 (US\$2,858,146.14). De no comparecer posturas a esta venta, se realizará una segunda vuelta en la fecha previamente indicada, en la cual se aceptarán posturas por la mitad (1/2) del avalúo, es decir, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL CUAUTROCENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS CON 14/100 (US\$1,905,430.76). De no comparecer posturas a esta segunda convocatoria, se realizará una tercera vuelta en

término de cinco (5) días. Jeancarlo Orozco Secretario Judicial

ORGANIZACIONAL AUTO N° 159 PRIMER TRIBUNAL MARÍTIMO DE PANAMÁ. Panamá, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Dentro del Proceso Marítimo Ordinario que SIM-MART INC., le sigue a HUATONG CO. LTD., la firma forense NAVARRO NAVARRO es poseedor de la causa.

De no comparecer posturas a esta venta, se realizará una segunda vuelta en la fecha previamente indicada, en la cual se aceptarán posturas por la mitad (1/2) del avalúo, es decir, por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL CUAUTROCENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS CON 14/100 (US\$2,858,146.14).

DEN NUEVE 9 METRO HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO DE ESTE PUNTO RUMBO SUR CERO CINCO 05 GRADOS TREINTA Y NUEVE 39 MINUTOS CERO SEIS 06 SEGUNDOS ESTE SE MIDEN VEINTE 20 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO INICIAL DE PARTIDA. TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) EVELYN KARINA CHÁVEZ ANDRÓN (CEDULA 8-854-597) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD GRAVAMENES Y OTROS JUEZ (A) 24-05-2023 02:37:13 PM u1pr230519u5im0 u1pr230519u5im0

EDICIÓN DE BUGABA, Provincia de Chiriquí, para dentro del término de (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Juzgado, por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del presente proceso de DIVORCIO interpuesto en su contra por ROBERTO PAJARO ARROCHA. Se advierte al interesado que si no se presenta

civil, corregimiento Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, al señor Steven John Liu Zhong con cédula No. 4-819-1009.

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto al público, Haciéndose a partir de la última publicación del edicto de esta resolución; el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días. Confecciónese el edicto emplazatorio correspondiente y entreguese copia debidamente autenticada a la parte solicitante para que lo haga publicar en el término de ley respectivo. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 del Código Judicial. NOTIFIQUESE, La Juez, (F.D.O.) LICDA. YARISEL FRANCO GONZÁLEZ Por lo tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto emplazatorio en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional. La Juez Segunda de Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá. La firma y la fecha que se estampen a continuación en este documento público son digitales. dt./YARISEL YELENA FRANCO GONZÁLEZ JUEZ (A) 25-05-2023 02:56:03 PM i1k4230525ae07 i1k4230525ae07

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Última Publicación

Grupo Los Farallones, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, divulgado en un diario de la localidad, se somete a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado:

1. Nombre del Proyecto: EXTRACCIÓN DE ARENA SUBMARINA EN LA ZONA DE FARALLONES I
2. Promotor: GRUPO LOS FARALLONES, S.A.
3. Localización: Corregimientos de Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón

4. Breve Descripción del Proyecto: El proyecto "Extracción de Arena Submarina en la Zona de Farallones I", consiste en la extracción de arena submarina dentro de un polígono de 447.73 Ha, a solicitud de proyectos que requieran a futuro este material para actividades de relleno. La extracción de arena submarina se realizará por medio de draga de succión autopropulsada con tolva. Esas dragas autopropulsadas succionan en el fondo marino para extraer arena y cargar dentro del mismo barco. Este navega con su carga hasta los proyectos que necesiten el material arenoso y la descargan donde este proyecto lo requiera para relleno.

El proyecto se desarrolla dentro de un polígono 447.73 hectáreas, ubicado en el Mar Caribe, frente a las costas de los corregimientos Puerto Lindo (o Garrote) y Cacique. El volumen a extraer en este sitio es de 4,000,000 de metros cúbicos, considerando que la superficie efectiva de donde se puede extraer el material es de 215 hectáreas y la capa promedio es de 1.85 metros, según datos de los estudios realizados por el promotor. Para el desarrollo del proyecto, el promotor tramitará una concesión con el Ministerio de Comercio e Industria para la concesión de esta área de extracción por un período de 20 años.

5. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondiente: Algunos de los posibles impactos más relevantes de la construcción y operación del proyecto son los siguientes:

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Aporte a economía local
- Disponibilidad de materia prima para aporte al sector construcción

Impactos Negativos

- Alteraciones al fondo marino
- Contaminación de las aguas por fugas de hidrocarburos
- Incremento de partículas sólidas en el agua y turbidez
- Desplazamiento de las especies de fauna a otros sitios
- Afectación a comunidades bentónicas
- Accidentes a trabajadores a causa de las actividades
- Cambio en el paisaje

Se implementará un Plan de Manejo Ambiental con los siguientes programas: Programa de Control de Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones; Programa de Protección de Suelos (fondo marino); Programa de Control de la Alteración de la Calidad de Agua; Programa de Protección de la Flora y Fauna; Programa de Manejo de Residuos; Programa de Seguridad Ocupacional y un Programa Socioeconómico y Cultural.

6. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en la Dirección Regional de Colón, y en el Edificio de la Administración del Ministerio de Ambiente, ubicado en Albrook, Panamá, Edificio No 804; en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y en el Centro de Documentación del Ministerio, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente Aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

GRUPO DE COMUNICACIONES DIGITALES, S. A.



INFORMA
CONSULTA CIUDADANA para instalación de una estación de Radio Base para telefonía celular ID 403234 (RIO ALEJANDRO), ubicada en la comunidad de CALLE BILL GREY, RIO ALEJANDRO, corregimiento de PUERTO PILON, Distrito de COLON, Provincia de COLON, el día Sábado 10 de junio de 2023, a la 11:00 a.m. en el lote propiedad de MIGUEL ANGEL NUÑEZ SALAZAR Y YARIBETH EDITH CAÑIZALEZ SOTO

NOTA: Invitación para los moradores o personas que residan dentro de un radio de cien (100) metros medidos desde el centro de la área de la torre (se les solicita enviar un representante por familia).

A.V.1225507

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL JUZGADO OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ EDICTO EMPLAZATORIO N°4201 suscrito, JUEZ OCTAVO DE CIRCUITO, RAMO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ, por medio del presente edicto, EMPLAZA: AL demandado CHEN GUINYU, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso de NULIDAD Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE REGISTRO N° 29105, CORRESPONDIENTE A LA MARCA MICA SACA Y DISEÑO, EN CLASE 8 INTERNACIONAL interpuesto por IMPLICANTES AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (IMACA, S.A. DE C.V.) en contra de CHEN GUINYU. Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal, dentro del término antes indicado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso, tal como lo establece el artículo 1016 del Código Judicial. Por tanto, se fija este Edicto y una copia por medio del presente Edicto: EMPLAZA: A HILDA CELESTE GAONA GOMEZ, mujer mayor de edad, de nacionalidad pa-

EJE76208-22/edicto EMPLAZATORIO N° 100 La suscrita JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL, por medio del presente edicto al público hace saber, que: EMPLAZA A: SANTIAGO BUSTAMANTE AGUIRRE, portador de la cédula de identidad personal No. 8-280-663, y DAIDA MIREIDA PINEMENTE TEJERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-700-380; para que comparezcan a este Tribunal por si, o a través de apoderado judicial en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio en un diario de amplia circulación nacional, a fin de que haga valer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra por BANCO GENERAL S.A. Se advierte al emplazado, que de no comparecer en el término antes citado, el Tribunal procederá a nombrarle un defensor de ausente, con quien se continuará todos los trámites del proceso hasta su finalización. Por tanto se fija el presente edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGI), y posteriormente la parte interesada deberá imprimirla con el sello respectivo, para su legal publicación en un periódico de circulación nacional. Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) FERNANDO BUSTOS GUEVARA JUEZ (A)

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 77 del Código de Comercio Aviso al público en general que yo, Ediza María Quintero Serrano con cédula No 4-90-44 traspaso mi aviso de operaciones No. 4-90-44-2008-106348 que ampara el establecimiento denominado: MERCADITO DAVID ubicado en calle principal,

EDICTO EMPLAZATORIO N°76-2023 La suscrita JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO CIVIL, DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, SUPLENTE ESPECIAL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA: A YOMELY ANNETTE GOMEZ GULFO, portadora de la cédula de identidad personal N°8-844-425; cuyo paradero se desconoce, para que dentro